



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2023-3645082-GCABA-DGAYDRH- Proceso Concursal- Clínica Médica- HGACG.-

---

**VISTO:** La Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABAMEFGC/ 2019, el Decreto N° 315/2022 y modificatorias, el Expediente Electrónico N° 2023-3645082-GCABA-DGAYDRH y relacionados, y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran vacantes 7 (siete) cargos de Médicos Especialistas en Clínica Médica de Guardia, para desempeñarse en el Hospital General de Agudos “Dra. Cecilia Grierson” en su Planta Orgánica de Urgencias, en virtud de que los procesos concursales resultaran desiertos;

Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñen en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II, de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, mediante el cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abiertos y Públicos para la cobertura de cargos de ejecución de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a efectos de asegurar la cobertura de los cargos, corresponde a esta Dirección General avocarse la sustanciación del proceso concursal y garantizar su continuidad, conforme lo determinado por el art. 10°, Cap. I, Anexo I de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019.

Que resulta aconsejable encomendar a la Gerencia Operativa de Administración de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud, dependiente de esta Dirección General, el desarrollo de las tareas operativas para llevar adelante el proceso concursal.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente,

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE  
RECURSOS HUMANOS DISPONE:**

Artículo 1°.- Convóquese a Concurso Público para cubrir 7 (cuatro) cargos de Médicos Especialistas en Clínica Médica de Guardia, para desempeñarse en el Hospital General de Agudos “Dra. Cecilia Grierson”, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-CABA- MEFGC/2019, mediante el cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abiertos Públicos para la cobertura de cargos de ejecución de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Gerencia Operativa de Administración de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud, dependiente de esta Dirección General, el desarrollo de las tareas operativas para llevar adelante el proceso concursal.

Artículo 3°.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y pautas para la inscripción:

**Cargos:** 7 (siete) Especialistas en Clínica Médica de Guardia.

**Profesión:** Médico.

**Especialidad:** Clínica Médica

**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos “Dra. Cecilia Grierson”.

Régimen horario: 30hs. semanales de labor.

**Lugar de Inscripción:** Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos- Av. Rivadavia 524-  
piso 3°- (Oficina 323) -Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Horario de Inscripción:** 8:00 a 15:00 hs.

**Fecha apertura primera inscripción:** 12/08/2024

**Fecha cierre primera inscripción:** 30/08/2024

**Fecha apertura segunda inscripción:** 16/09/2024

**Fecha cierre segunda inscripción:** 30/09/2024

**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos) (Consultar información General en la Página web).

Artículo 4°. – Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 5°. - Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto/a se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la

fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción se guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 6°. - Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente:

### **Nómina de jurados**

**Asociación Gremial convocada para designar veedores: Asociación de Médicos Municipales para designar veedores.**

### **TITULARES:**

DRA. GRANDE, ADRIANA; JEFA DE DEPARTAMENTO; HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DRA. CECILIA GRIERSON”;

DR. D´ESPOSITO DANIEL; JEFE DE DEPARTAMENTO; HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DRA. CECILIA GRIERSON”;

DR. OCCHIONERO, LEONARDO GASTÒN; JEFE DE UNIDAD; HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DRA. CECILIA GRIERSON”;

### **SUPLENTE:**

DRA. VAZQUEZ, MARÌA LAURA; JEFA DE DEPARTAMENTO; HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS

“DRA. CECILIA GRIERSON”;

DR. LAFFAIRE, ENRIQUE SANTIAGO; JEFE DE SECCIÓN; HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DRA. CECILIA GRIERSON”;

DR. PICASSO COLOMBO, NICOLÀS; JEFE DE UNIDAD; HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DRA. CECILIA GRIERSON”.

Artículo 7°. - Las diferentes etapas del proceso concursal se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado en acuerdo con la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud, a la cual se le delegará la instrumentación del proceso, y, las comunicaciones pertinentes serán realizadas a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción como así también por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 8°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial al Hospital General de Agudos “Dra. Cecilia Grierson”, pase a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud dependiente de esta Dirección General.

